

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, marzo seis (6) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2020-00032-00
DEMANDANTE: JOSÉ ENRIQUE MOLINA ROJAS
DEMANDADO: DUVÁN MAURICIO ROA CRUZ Y OTROS
CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE
GRANADA (META)
M. DE CONTROL: PÉRDIDA DE INVESTIDURA

En atención al informe secretarial¹ que antecede, donde se indicó que se contestó la demanda dentro del término legalmente otorgado, se **DISPONE:**

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1881 de 2018, abrase a pruebas el presente proceso.

2.- Incorporar al expediente las pruebas documentales aportadas por el actor con la presentación de la demanda (folios 12 al 36) y con la subsanación (folios 44 al 60) y las aportadas por los demandados con sus contestaciones visibles del folio 81 al 272, USB al folio 273 y del 281 al 283 del expediente, a las cuales se les dará el valor probatorio que les corresponda en el momento procesal oportuno.

3.- Decrétese la siguiente prueba documental:

Según lo solicitado por el demandado **VICTOR ERNEY VARGAS RUEDA**, en el acápite de pruebas, por Secretaría, librese oficio al

¹ Folio 294 del expediente.

Radicación: 50 001 23 33 000 2020 – 00032- 00 – Pérdida de Inversión
JOSE ENRIQUE MOLINA ROJAS VS., CONCEJALES DE GRANADA

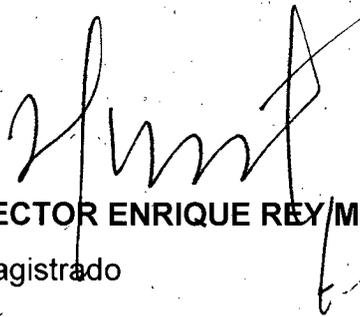
Concejo Municipal de Granada – Meta, con el fin de que, dentro del término de dos (2) días, contado a partir de que reciba la comunicación correspondiente, remita a este proceso, copia de las actas de citación y asistencia de los concejales, para el periodo comprendido entre el 2 al 10 de enero de la presente anualidad.

AUDIENCIA PÚBLICA

Para llevar a cabo la Audiencia Pública de que trata el artículo 11 de la Ley 1881 de 2018, se señala el **día veinte (20) de marzo de 2020 a las 10:00 a.m.**

Comuníquese a los Magistrados que integran la Sala Plena de esta Corporación la fecha y hora de la audiencia señalada, de conformidad con lo previsto en el numeral 15 del artículo 152 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado